ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2020-64

ESTUDIO PREVIO PARA SERVICIOS DE APOYO

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2020-2023

PROGRAMA	PROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PROYECTO	Administración de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
META	Operativos de control Seguimiento y vigilancia de la Biodiversidad (Operativos de control Seguimiento y vigilancia de la Biodiversidad ejecutados)(2020)
ACTIVIDAD	Manejo de conflictos asociados a biodiversidad y los servicios ecosistemicos. - grupo gef

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es deber de la Corporación ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, realizando seguimiento y control permanente al aprovechamiento, transporte y comercialización de fauna y flora, contribuyendo a la protección de la biodiversidad. En el departamento de Caldas, existen ciertos sectores donde se exige un mayor control por parte de la Corporación debido a que allí se concentra el aprovechamiento, el trasporte y la comercialización de flora y el tráfico ilegal de fauna; de forma similar; dichos lugares se han venido detectando a través del tiempo y corresponden especialmente: a) la región centro sur, con su epicentro en Manizales por su dinamismo en el uso de madera y guadua y en la tenencia de fauna silvestre en cautiverio; b) el oriente del departamento, con su epicentro en La Dorada con marcada influencia en tráfico de flora y fauna; y c) el occidente, por demanda particularmente de madera para las actividades mineras, con epicentro en el sector Riosucio y Supía.
Conforme a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010, Corpocaldas cuenta con un CAV de Flora ubicado en el municipio de Manizales, que reúne las condiciones adecuadas para el almacenamiento de la flora decomisada mientras que se define su situación legal, dicho material proviene de diferentes regiones del territorio departamental. Corpocaldas requiere contar con medios para su

transporte y movilización hacia este lugar.
Del mismo modo y de acuerdo con la norma antes mencionada, Corpocaldas cuenta con dos CAV para la atención de fauna silvestre, localizados en los municipios de Palestina y Victoria y es allí a donde es necesario transportar la fauna recuperada y de donde se procura su recuperación y posterior liberación, para cuyos fines se requiere de un medio de transporte adecuado.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Corpocaldas en su jurisdicción, cuenta con un alto número de usuarios en materia de trámites ambientales del recurso flora, con el fin de realizar la explotación legal de la madera en el departamento de Caldas, por tal razón, es una necesidad siempre presente y urgente, el dar una respuesta rápida al seguimiento de las actividades en las cuales la Corporación debe hacer presencia para buscar siempre la legalidad en lo ambiental y particularmente, en lo pertinente a productos primarios y secundarios del bosque, para elevar la potencialidad hacia la madera legal y la aplicación de la normatividad sobre flora nativa que prohíbe la tenencia, comercialización y trasporte de cualquier especie o producto de la flora nativa Colombiana, sin la respectiva autorización del ente competente. Mediante la implementación de diferentes métodos de control como lo son las visitas de monitoreo de flora a depósitos y los puestos de control conjuntos de los cuales se derivan decomisos de flora, haciendo imperante por parte de la Corporación realizar el traslado de la flora decomisada en depósitos, retenes y predios, al centro de valoración y atención de flora CAV. En Caldas la tenencia de fauna silvestre en cautiverio, así como la presencia de fauna silvestre en en territorio son reportadas de forma frecuente por la comunidad; las acciones de educación ambiental y sensibilización sobre estas situaciones han venido promoviendo la entrega voluntaria de fauna cautiva desde diferentes rincones del departamento, lo cual requiere de disponibilidad de transporte para trasladar los animales a los CAV para su recuperación, así como para su posterior liberación en el medio. Contar con el transporte adecuado y disponible de forma oportuna para el traslado de la flora y fauna producto de decomisos y/o rescate, favorece las acciones de autoridad ambiental en estos componentes, en la jurisdicción de Corpocaldas, propendiendo por la conservación y el manejo de la biodiversidad en el departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de flora y/o fauna decomisada en el departamento de Caldas, hacia el centro de valoración y atención de flora y/o fauna CAV y/o lugar de disposición definitiva.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	22101527	Transportes integrados de carga

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

El proponente deberá comprometerse a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se consignan a continuación:

1. Prestar el servicio de transporte de carga terrestre, para la movilización de flora decomisada en el departamento de Caldas, hacia el centro de valoración y atención de flora CAV, Localizado en la zona industrial del municipio de Manizales.
2. Prestar el servicio de transporte de carga terrestre, para la movilización de fauna decomisada en

el departamento de Caldas, hacia los centros de valoración y atención de fauna CAV, Localizados en Palestina y Victoria, y/o a los lugares de origen.
3. Prestar el servicio de transporte para la destrucción de madera conforme a las determinaciones de los procesos sancionatorios.
4. Prestar el servicio de cargue y descargue de la madera decomisada, por personal especializado en la labor, el cual debe contar con sus respectivos afiliaciones y pago de seguridad social, ARL.
5. El servicio de transporte debe ser prestado por un vehículo que cumpla con las especificaciones establecidas en las condiciones de la invitación y las ofrecidas en la propuesta.
6. Contar con Manifiesto de carga expedido por la empresa transportadora para cada servicio que se requiera.
7. Mantener vigente los seguros de responsabilidad Extracontractual y el seguro de transporte de mercancías.
8. Disponer del vehículo de transporte de carga pesada con su respectivo conductor y personal que realice la carga y descargue en forma ocasional, de acuerdo a las necesidades de la Corporación.
9. Disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular o radioteléfono activado en los vehículos para que el Supervisor del contrato tenga contacto con el conductor.
10. Los vehículos deben contar con un sistema de posicionamiento global GPS, con el fin de poder realizar el rastreo permanente de este.
11. Los vehículos deben permanecer con los documentos que se relacionan, al día y vigentes: licencia de tránsito, tarjeta de propiedad; pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT; póliza de responsabilidad civil contractual y extra-contractual, licencia de Conducción del conductor; constancias de las revisiones técnico mecánicas y de análisis de emisión de gases vigentes a excepción de vehículos nuevos.
12. ESTADO DE LOS VEHICULOS: Todos los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo, lámina y pintura, tanto interna como externamente, con el fin de garantizar inocuidad para la fauna o flora transportada.
13. El vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos, banderolas y todo lo que establezca el código de transito). El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo y suministrar por cuenta propia los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.
14. Contar con un plan de contingencia en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado deberá informar del hecho al Supervisor del Contrato y posteriormente poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, dándole cumplimiento a todo lo anterior relacionado con la documentación del vehículo y conductor; y garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio. RECURSO HUMANO: el conductor debe contar como mínimo con una experiencia de dos (2) años conduciendo vehículos de servicio público y con amplio recorrido por el departamento de Caldas que presten el servicio de transporte de carga.
15. El conductor debe tener licencia de conducción vigente y encontrarse a paz y salvo (Libre de Multas de Tránsito) en el SIMIT. Estos documentos deberán ser presentados al supervisor antes de cada prestación del servicio y mantenerlos actualizados. El contratista deberá asignar un Coordinador General durante la ejecución del contrato, quien estará en comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo. Así mismo, deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y debido respeto, al personal de CORPOCALDAS y/o del proyecto y a terceros, por tanto, todo el personal debe disponer de excelentes relaciones humanas.
16. Presentar mensualmente la respectiva factura por los servicios prestados en el respectivo mes.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS
1) No subcontratar el servicio de transporte ni ceder en todo o en parte el uso del vehículo, sin consentimiento escrito del prestador del servicio.
2) Cancelar de forma oportuna, previa presentación de la respectiva factura el valor del transporte

utilizado.
3) Proveer del respectivo salvoconducto de movilización, previo al desplazamiento con el material forestal o la fauna objeto de decomiso.
4) Designar el supervisor del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

No Aplica.

2.5 REQUISITOS.

CRITERIOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CORPOCALDAS establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

Carta de presentación de la propuesta.
Documento Compromiso de Transparencia.
Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
Garantía de Seriedad de la Propuesta.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Verificación de Antecedentes Judiciales.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en la invitación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

CORPOCALDAS, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir y el impacto social que estas representan, considera que el ejecutor del contrato debe acreditar:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es del servicio de transporte terrestre de carga, y cuyo valor final sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, esto es, a 22 salarios mínimos legales mensuales.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b. Sistema de Precios: El proponente deberá presentar su propuesta en tarifas por trayecto.
c. En el Formato que obra en el Anexo No. 2. Ofrecimiento Económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

De igual manera, las propuestas que ofrezcan tarifas unitarias para cualquiera de los ítems, superiores a los máximos establecidos en el pliego de condiciones, serán inhabilitadas.

El proponente deberá considerar que en las tarifas están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del ofrecimiento económico debe ser por el valor del presupuesto oficial, dado que al tratarse de una suma global, se irá agotando en la medida que se presten servicios de transporte de carga terrestre según las solicitudes de la corporación. Las propuestas que presenten ofrecimientos económicos por valores distintos al presupuesto oficial, serán declaradas inadmisibles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formulario correspondiente que forma parte de la presente invitación. El incumplimiento de una o más de las condiciones técnicas allí previstas, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) vehículo con una capacidad de carga o PBV (Peso Bruto Vehicular) mínima de cuatro mil quinientos (4.500) kilogramos, modelo dos mil catorce en adelante (2014), con un cilindraje mínimo de tres mil quinientos (3.500) centímetros cúbicos, una potencia mínima de ciento cincuenta (150) caballos de fuerza, de tracción cuatro por dos (4x2) o

cuatro por cuatro (4x4) y de carrocería de estacas.

Si el vehículo requerido es de propiedad del proponente, deberá adjuntar con la propuesta la copia de la tarjeta de propiedad a nombre del oferente, el SOAT vigente y el RUNT del vehículo.

Cuando el proponente no sea propietario del vehículo, deberá aportar copia del contrato de vinculación del vehículo de propiedad de un tercero, junto con los demás documentos requeridos en el párrafo anterior.

En caso de vehículos en leasing, deberá igualmente allegarse el contrato de leasing en donde conste el tomador del mismo.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El proponente debe adjuntar copia de la resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte lo habilita para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se autoriza su capacidad transportadora.

PÓLIZA AUTOMÁTICA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

El proponente deberá adjuntar la póliza automática de seguro de transporte de mercancías que ampare los riesgos derivados del transporte, a través de una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El Proponente deberá allegar las Especificaciones Técnicas definidas, debidamente suscrito en señal de aceptación de todas las condiciones allí establecidas.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de ---- Desde el cumplimiento de los requisitos y hasta el 31 de diciembre del presente año o hasta agotar presupuesto

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

Diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos, Monto agotable.

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas hará pagos parciales contra factura, en la cual se debe especificar los servicios prestados de transporte, aprobados a entera satisfacción el el supervisor, deberá anexar las constancias de pago de la seguridad social, ARL y parafiscales.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

Dado el tipo de contrato a celebrar y a la existencia de personal idóneo y suficiente en la planta

de personal para realizar la vigilancia a la ejecución del mismo, no hay lugar a la contratación de interventoría.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el objeto del proceso de selección, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se llevará a cabo por medio de un proceso de mínima cuantía, en los términos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 numeral 5 ley 1150 de 2007, es procedente adelantar un proceso de Concurso de Mínima cuantía. En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en esta invitación, comunicación de aceptación y documentos que se expidan con ocasión del proceso. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta, los valores aportados por la empresa Alianza Logistica S.A., y la información obtenida de la página del Ministerio de Transporte, en el Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga SICE-TAC, donde conforme a promedios de valor por kilómetro recorrido para carga, se cálculo un valor aproximado a los 20 millones de pesos para 29 viajes de productos de la biodiversidad decomisados en el departameto, así Costo promedio kilómetro alianza logística $5.238 Costo promedio kilómetro Sice-TAC $5.157 En promedio se recorrerían 105 kilómetros en 27 viajes costo de descargue y descargue esta estipulado en $24.000 pesos por tonelada siendo los carros mas usados los de 5 toneladas (8 metros cúbicos de madera), por consiguiente un camión constaría en total $120.000 por cargue y descargue por cada viaje. Se calculan los imprevistos por valor total de $ 1.793.615. al realizar los cálculos se obtiene un valor aproximado de contrato de $20.000.000 (veinte millones de pesos) incluido el 4 por mil, siendo el contrato monto agotable. El valor del contrato fue estimado tomando como base los municipios donde se moviliza mayor cantidad de madera, y los costos del transporte de una cotización presentada por la empresa Alianza Logistica S.A., e información obtenida de la página del Ministerio de Transporte, en el Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga SICE-TAC, valores que fueron promediados y comparados con el valor por kilómetro para Carga, sumado al valor por tonelada en cargue y descargue.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	SI
ReteIVA	NO
ReteICA	NO
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidade	
ARL - Nivel	---
ARL a cargo de	---

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la Corporación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, la escogencia recaerá en el proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que sete satisfaga las necesidades de la Corporación, siempre que

previamente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes que exija la Corporación

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que en el área de ejecución del contrato se presentan inviernos fuertes, se prevé el siguiente riesgo: Tipo de riesgo: Taponamiento de vías como consecuencia de olas invernales. Estimación: Se estima un volumen del 3% de los viajes fuera de Manizales pueden estar afectados por dificultades en las vías. Los riesgos serán asumidos por el contratista.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD DE LOS SERVICIOS, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, en cuantía equivalente al por el 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y 3 años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en cuantía equivalente a 200 smlmv y una vigencia igual al plazo del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando: a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas. c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, (M-MACPC-14) actualizado en mayo de 2019, el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por CORPOCALDAS conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Esto, por cuanto el acuerdo comercial con México aplicable a entidades como CORPOCALDAS aplica para procesos de contratación para adquirir bienes y servicios a partir de USD84.918, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

dado el tipo del selección no es necesaria esta declaración.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Manizales, Agosto de 2020



Funcionario que proyectó el estudio previo
LUIS FERNANDO BERMUDEZ HURTADO

Subdirector
HUGO LEON RENDON MEJIA



Subdirector de Planeacion
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector Administrativo
NIDIA SEPULVEDA TABARES



Abogado
NATALIA GUEVARA GIRALDO